



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 160-2024-FIQ-UNAP
Iquitos, 27 de mayo de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de continuar con las actividades académicas y administrativas para el logro de los objetivos de la Facultad de Ingeniería Química - UNAP, el Decano en el marco de sus atribuciones para dirigir la gestión administrativa, estima conveniente conformar una nueva **Comisión de Prácticas Pre-Profesionales – Facultad de Ingeniería Química**, a partir del 27 de mayo al 31 de diciembre de 2024, que estará integrado por los siguientes : Ing. Víctor García Pérez.Dr. (Presidente), Ing. Matsen Rolando García Navarro.Mtro.(Miembro), egresado Emerson Dávila Alva (Miembro) y estudiante Josué Rioja López (Miembro).

Que, la Comisión tendrá la responsabilidad de gestionar a las diversas instituciones empresariales públicas y privadas de la región los cupos de prácticas pre profesionales; asimismo, la revisión, calificación y tramite en forma conjunta con la Dirección de Escuela de Formación Profesional de los Informes de Prácticas Pre-Profesionales que realizan los estudiantes, siendo requisito indispensable que el estudiante debe cumplir para completar los créditos mínimos exigidos en el Currículo de Estudios para egresar satisfactoriamente de la Facultad de Ingeniería Química.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el ESTATUTO y, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR una nueva **COMISION DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES** de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del 27 de mayo al 31 de diciembre de 2024, en mérito a los considerandos de la presente Resolución Decanal; siendo responsabilidad de los siguientes:

- Ing. VÍCTOR GARCÍA PÉREZ.Dr. Presidente
- Ing. MATSEN R. GARCÍA NAVARRO,Mtro Miembro
- Egres.EMERSON DÁVILA ALVA Miembro
- Estud.JOSUE RIOJA LÓPEZ Miembro

ARTICULO 2°.- Precisar, que a partir de la fecha los informes de prácticas deberán presentarse a la Oficina de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, para su revisión y evaluación por la Comisión de Prácticas Pre-Profesionales del artículo 1°

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMAS
 Decano FIQ - UNAP




VICTOR GARCÍA PÉREZ
 SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP




c.c.: Miembros Comisión, DEFP, ORSA, Archivo.

DEFP 29
03
24